

PARTE DE CALIDAD - PRESTACIONES ENERO 2025

N°	PRESTADORES AGUA POTABLE DEL INTERIOR	OBSERVACIONES	C / PROCEDIMIENTO EN JUZGADO DE FALTAS
1	31 de Marzo (Anisacate - La Bolsa)	Los resultados obtenidos de Cloro residual, Turbiedad, Trihalometanos totales, Bacterias aerobias heterótrofas y <i>Pseudomonas aeruginosano</i> cumplen lo establecido en la Resolución N° 174/2016 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Asimismo, el Recuento de fitoplancton y Recuento de zooplancton no reflejan lo establecido por la misma Normativa, donde se menciona que: "Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua". Se informó al prestador para que adecúe las unidades de tratamiento disponibles a los fines de evitar la presencia de los microorganismos patógenos mencionados en el agua de distribución y así normalizar la calidad del agua. Asimismo, regular a partir de la prueba de demanda de cloro la dosificación del desinfectante para que, de esta manera, evitar la formación de productos secundarios no deseados.	
2	Agua de Oro	Sin observaciones.	
3	Aguas (Mina Clavero)	El resultado obtenido de Cloro residual y Turbiedad en los puntos de muestreo, no cumple con la Resolución N° 174/2016 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Del mismo modo, el parámetro Recuento de Fitoplancton no refleja lo establecido por la misma Normativa, donde menciona que: "Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua". Se le informó al prestador para que inspeccione la red de distribución correspondiente a los sitios anómalos y realice las acciones necesarias en el sistema para eliminar la presencia de los organismos mencionados y normalizar la calidad del agua.	
	Aguas (Cura Brochero)	El resultado obtenido de Fluoruros en un sitio de monitoreo, no cumple con la Resolución N° 174/2016 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se intimó al prestador para que inspeccione la red de distribución y normalizar la calidad del agua.	
4	Alejandro Roca	Sin observaciones.	

5	Alicia	Los valores registrados de Cloro libre, son inferiores al límite mínimo establecido por la Resolución 174/16 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se le informó al prestador para que optimice la desinfección en la unidad de almacenamiento y en la red de distribución, a los fines de normalizar la calidad del agua y evitar la posible proliferación de bacterias.	
6	Almafuerte	Sin observaciones.	
7	Altos de Chipión	Sin observaciones.	
8	Arroyo Cabral	Sin observaciones.	
9	Berrotarán	Los resultados obtenidos de Bacterias aerobias heterotróficas y <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , no cumplen con el límite tolerable establecido en la Resolución N° 174/16 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se intimó al prestador para que optimice la desinfección en el sistema y realice eficaz purgado, a los fines de evitar la presencia de los microorganismos mencionados en la red de distribución y así normalizar la calidad del agua para la población.	0521-048560/2014
10	Bialet Massé	El valor del parámetro Cloro residual, Turbiedad, Bacterias aerobias heterótrofas, Bacterias coliformes totales, <i>Escherichia coli</i> y <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , no cumplen con los límites tolerables establecidos en la Resolución N°174/16 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Del mismo modo, el Recuento de Fitoplancton no refleja lo establecido en la misma Resolución, donde indica que: "Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua". Se intimó al prestador responsable de garantizar la calidad del agua, a dar respuesta a lo solicitado por este Organismo contralor, y dada la afectación de la población por los microorganismos hallados, intime a su director técnico a revertir las condiciones de presencia de tales microorganismos.	0521-071604/2023
11	Brinkmann	Sin observaciones.	

12	Cabana (Unquillo)	El parámetro Turbiedad no cumple con los límites tolerables establecidos en la Resolución N° 174/16 <i>"Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida"</i> de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Asimismo, el Recuento de fitoplancton y zooplancton no reflejan lo establecido por la misma Normativa, donde se menciona: <i>"Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua"</i> . Se le informó al prestador para que tome las acciones necesarias de mantenimiento en la Toma del Sistema para evitar presencia de microorganismos mencionados.	
13	Colonia Caroya y Jesus María	Sin observaciones.	
14	Municipalidad de Carlos Paz (Planta potabilizadora Cuesta Blanca y red)	Los valores de Turbiedad y Color, no cumple con los límites tolerables de la Resolución N° 174/2016 <i>"Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida"</i> de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Asimismo, los resultados obtenidos de Recuento de fitoplancton y zooplancton no reflejan lo establecido por la misma Normativa, donde se menciona: <i>"Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua"</i> . Se le informó para prestador para alcanzar los valores de Color dados por la Normativa y realice purgado y limpieza en el sistema para disminuir los valores de Recuento de Microorganismos en la red. A su vez, se solicita información si la etapa de floculación y decantación en la Planta Potabilizadora se encuentran operativas.	
15	COPASA (Dean Funes)	Los resultados obtenidos de Cloro residual y Bacterias aerobias heterótrofas en dos sitios de extracción, no cumplen con lo establecido en la Resolución N° 174/16 <i>"Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida"</i> de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se intimó al prestador para que eleve el grado de desinfección para reducir los recuentos de microorganismos en el agua para bebida.	
16	Coronel Baigorria	Sin observaciones.	
17	COTAC (Villa María)	Sin observaciones.	

18	Cuencas del Sol (Cruz del Eje)	Los valores arrojados de Cloro residual, Dureza total, Sulfatos, Bacterias aerobias heterótrofas y <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , no cumplen con el límite establecido en la Resolución N° 174/16 “ <i>Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida</i> ” de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Del mismo modo, el Recuento de fitoplancton y el Recuento de zooplancton no refleja lo establecido en la misma Resolución, donde menciona que: “ <i>Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua</i> ”. Se le notificó al prestador para que, en relación a las fallas de los parámetros hallados optimice la dosificación de desinfectante a los fines de eliminar la presencia de bacterias y ejecute a la mayor brevedad el sistema propuesto del Booster a los fines de normalizar los parámetros de dureza total y sulfatos. Infórmese, además, que adecue las variables en Planta para evitar la presencia de fitoplancton en el agua producida.	0521-057913/2018
19	EINAT (Villa Dolores)	El resultado obtenido de Recuento de fitoplancton no cumple con el límite establecido en Resolución N° 174/2016 “ <i>Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida</i> ” de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, donde se menciona que: “ <i>Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua</i> ”. Se informó al prestador para que realice limpieza y purgado de la red correspondiente al sitio anómalo, a los fines evitar la presencia de los microorganismos mencionados en el agua de red y de normalizar su calidad.	
20	El Alto (Santa María de Punilla)	El valor del parámetro Cloro residual, Color, Bacterias aerobias heterótrofas, Bacterias coliformes totales, <i>Escherichia coli</i> y <i>Pseudomonas aeruginosa</i> en los tres sitios de extracción, no cumplen con los valores tolerables establecidos en la Resolución N° 174/16 “ <i>Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida</i> ” de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se le notificó al prestador, debido al decaimiento del cloro residual por condiciones físico – hidráulicos de las tuberías de conducción desde la Planta Potabilizadora, fenómeno por demás normal y esperado, a reforzar la desinfección en la cisterna Basanta y Aurora y realice la prueba de demanda de cloro, ensayo necesario para determinar con precisión la cantidad de desinfectante a aplicar en cualquier muestra de agua, a los fines de asegurar ausencia de los microorganismos detectados, indicadores de calidad y causante de enfermedad.	0521-061193/2019
21	Freyre	Sin observaciones.	
22	General Baldissera	Sin observaciones.	

23	General Roca	Sin observaciones.	
25	Inriville	Sin observaciones.	
26	James Craik	Sin observaciones.	
27	La Laguna	Sin observaciones.	
28	Las Junturas	Sin observaciones.	
29	Morteros	Sin observaciones.	
30	Oliva	Sin observaciones.	
31	La Paqueta	Sin observaciones.	
32	Porteña	Sin observaciones.	
33	Quilino	Sin observaciones.	0521-062377/2021
34	Río Ceballos	Sin observaciones.	
35	Rosario de Punilla	El valor de Cloro residual, Color, Bacterias aerobias heterótrofas, Bacterias coliformes totales, <i>Escherichia coli</i> y <i>Pseudomonas aeruginosa</i> en tres sitios de extracción, no cumplen con los límites tolerables establecidos en la Resolución N° 174/16 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se le notificó al prestador, debido al decaimiento del cloro residual por condiciones físico – hidráulicos de las tuberías de conducción desde la Planta Potabilizadora, fenómeno por demás normal y esperado, a reforzar la desinfección y realizar la prueba de demanda de cloro, ensayo necesario para determinar con precisión la cantidad de desinfectante a aplicar en cualquier muestra de agua, a los fines de asegurar ausencia de los microorganismos detectados, indicadores de calidad y causante de enfermedad.	0521-052417/2016

36	San Antonio (Valle Hermoso)	El valor del parámetro Cloro residual, Turbiedad, Bacterias aerobias heterótrofas, Bacterias coliformes totales y <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , no cumplen con el límite establecido en la Resolución N° 174/16 “Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida” de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Del mismo modo, el Recuento de fitoplancton y el Recuento de zooplancton no reflejan lo establecido en la misma Resolución, donde menciona que: “ <i>Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua</i> ”. Se informó a los directivos de la Cooperativa y al encargado técnico de la Planta a que cumpla con las responsabilidades que les caben de hecho, mencionadas en el Marco Regulador Para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües cloacales en la Provincia de Córdoba, Decreto provincial 529/94, tomando todas las decisiones y acciones necesarias para revertir los continuas y repetidas fallas mencionadas.	0521-070848/2023
37	San Jorge (Molinari)	Los resultados de pH y Turbiedad, no cumplen lo establecido en la Resolución N° 174/16 “Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida” de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Asimismo, Los resultados obtenidos de Recuento de fitoplancton y Zooplancton no reflejan lo establecido en la Resolución, donde se menciona que: “ <i>Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua</i> ”. Se intimó al prestador a que ajuste la dosificación de hipoclorito de sodio para lograr una eficiente desinfección y realice purgado en la red para normalizar el valor del parámetro Turbiedad a los fines de evitar la presencia de microorganismo en el agua de distribución. Asimismo, normalice los valores del pH.	0521-074713/2023
38	Santa Catalina - Agua potable	Sin observaciones.	
39	Sudeste mayorista (Planta Bell Ville)	Sin observaciones.	
	Sudeste mayorista (Planta San Marcos Sud)	Sin observaciones.	
40	Sudeste minorista - Bell Ville	Sin observaciones.	
41	Los Surgentes	Sin observaciones.	
42	Tancacha	Sin observaciones.	

43	Tio Pujio	Sin observaciones.	
44	Villa Gral Belgrano	Los resultados obtenidos de Cloro residual, Turbiedad, Bacterias aerobias heterótrofas, Bacterias coliformes totales, <i>Escherichia coli</i> y <i>Pseudomonas aeruginosa</i> no cumplen lo determinado en la Resolución N° 174/16 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Asimismo, el Recuento de fitoplancton y zooplancton no refleja lo establecido en la misma Normativa, donde se menciona que: "Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua". Se intimó de manera urgente al Prestador a ajustar los valores del parámetro Cloro residual para normalizar la calidad del agua y así evitar a la presencia de microorganismos patógenos mencionados en la red. A su vez, informar a este Ente Regulador si las bombas dosificadoras de cloro se encuentran operativas.	
45	Villa Santa Cruz Del Lago	Los valores de Turbiedad, Nitratos y Bacterias aerobias heterótrofas, no cumplen con lo establecido en la Resolución N° 174/16 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Del mismo modo, el Recuento de fitoplancton no refleja lo establecido en la misma Resolución, donde menciona que: "Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua". Se informó al prestador para garantizar que el agua distribuida contenga nitratos por debajo de los límites tolerables, cumpliendo estrictamente los niveles que no resulten perjudiciales para la salud de la población y de los niños en particular.	0521-061919/2020
46	La Francia	Sin observaciones.	
47	Piquillín	Los valores hallados de Cloro residual en los dos sitios de monitoreo, no cumple con el límite mínimo tolerable establecido por la Resolución N° 174/16 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se intimó al prestador a que optimice la desinfección a los fines de asegurar valores de Cloro residual dentro de los límites de la Norma.	
48	Comuna Mayu Sumaj	Los valores de Turbiedad y Color, no cumplen con el límite establecido en la Resolución N° 174/16 "Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida" de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se le informó al prestador para que cumpla con los valores requeridos por normativa.	

49	Comuna Cuesta Blanca	El valor de Turbiedad y Color en un sitio de extracción, no cumple con los límites tolerables establecidos en la Resolución N° 174/16 " <i>Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida</i> " de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se intimó al prestador para que lleve a cabo las acciones correctivas correspondientes en el sistema, realice purgado, limpieza de la red de distribución.	
50	Comuna San Antonio de Arredondo	Sin observaciones.	
51	Comuna de Estancia Vieja	Los resultados obtenidos de Cloro residual, Turbiedad, Bacterias aerobias heterótrofas, Bacterias coliformes totales, <i>Escherichia coli</i> y <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , no cumplen con los valores tolerables establecidos en la Resolución N° 174/16 " <i>Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida</i> " de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se le notificó al prestador de manera urgente para optimizar la desinfección a los fines de asegurar valores de Cloro residual dentro de los límites de la Norma y así evitar la presencia de microorganismos patógenos en el agua de distribución.	0521-074712/2023
52	Carnerillo	El valor de Sulfatos en los dos sitios de muestreo, no cumple con el límite establecido en la Resolución N° 174/16 " <i>Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida</i> " de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se intimó al prestador del servicio de agua para que realice una revisión del parámetro Sulfatos para accionar las medidas pertinentes en el sistema, a los fines de normalizar la calidad del agua distribuida. A su vez, se solicitó enviar autocontroles realizados.	

53	Municipalidad de Tanti	<p>El valor de Cloro residual, Color, Bacterias aerobias heterótrofas, Bacterias coliformes totales, <i>Pseudomonas aeruginosa</i> y <i>Escherichia coli</i>, no cumplen con el límite establecido en la Resolución N° 174/16 “<i>Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida</i>” de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Del mismo modo, los valores del recuento de fitoplancton y de zooplancton no reflejan lo establecido en la misma Resolución, donde menciona que: “<i>Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua</i>”. Se notificó al prestador a los fines de normalizar la calidad del agua, actúe con prontitud y urgencia en mejorar la calidad del agua producida en la Planta Potabilizadora, haciendo cumplir en el agua de salida los parámetros de calidad de la Normativa de agua para bebida. En relación a los parámetros microbiológicos, intervenga con personal idóneo en la etapa de la desinfección, diagnosticando la falla que permite la existencia y proliferación de diferentes géneros bacterianos en el agua para la bebida de la población. En el mismo sentido, evalúe el funcionamiento de las subunidades y dosificación de reactivos coagulantes para aumentar la remoción de fitoplancton y zooplancton.</p>	0521-062837/2021
54	Unquillo - Mendiolaza	<p>El valor de Cloro residual, Bacterias aerobias heterótrofas, Bacterias Coliformes totales, <i>Escherichia coli</i> y <i>Pseudomonas aeruginosa</i>, no cumplen con el valor límite establecido por la Resolución 174/16 “<i>Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida</i>” de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se intimó al prestador a que evalúe y corrija la falla en la etapa de desinfección, previendo los momentos de mayor demanda de cloración, para aumentar el goteo de las bombas clorinadoras según lo demande el agua, para evitar la proliferación de microorganismos mencionados presentes en el agua de todo el sistema.</p>	
N°	PRESTADORES AGUA POTABLE CAPITAL		
	AACC - Los Molinos	<p>El valor de recuento de zooplancton, no refleja lo establecido en la Resolución N° 174/16 “<i>Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida</i>” de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, donde menciona que: “<i>Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua</i>”. Se le notificó al prestador a que realice los ajustes en las velocidades de filtración, duración del ciclo entre lavados acordes a lograr evitar la presencia y recuentos positivos del parámetro microbiológico complementario mencionado.</p>	

55	AACC - Suquía	Los valores del recuento de fitoplancton y zooplancton a la salida de la Planta, no reflejan lo establecido en la Resolución N° 174/16 <i>"Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida"</i> de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, donde menciona que: <i>"Aún no hay datos suficientes para establecer un límite numérico, pero debe evitarse la presencia de organismos o sus metabolitos perjudiciales en el agua"</i> . Se informó al prestador que, debido a la factibilidad de gestionar la cantidad de fitoplancton y zooplancton en el agua a la salida de planta potabilizadora, realice los ajustes en las velocidades de filtración, duración del ciclo entre lavados acordes a lograr evitar la presencia y recuentos positivos de los parámetros microbiológico complementarios mencionados.	
56	Laprida - Villa Rivera Indarte	El valor de Cloro residual en los dos puntos de muestreo, no cumplen con el límite tolerable establecido en la Resolución N° 174/16 <i>"Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida"</i> de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se intimó al prestador a que optimice la desinfección en los sitios mencionados a los fines de asegurar valores de cloro residual dentro de los límites de la Norma.	
57	Villa Retiro	Los resultados de Cloro residual, Bacterias aerobias heterótrofas y Bacterias Coliformes totales, no cumplen con el límite establecido por la Resolución N° 174/16 <i>"Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida"</i> de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se notificó al prestador a no operar automatizadamente la desinfección sino realizar evaluaciones diarias de la demanda del cloro del agua, para evitar el crecimiento bacteriano	
58	San Vicente	El valor de Cloro residual, Bacterias coliformes totales, <i>Escherichia coli</i> y <i>Pseudomonas aeruginosa</i> no cumple con el límite establecido en la Resolución N° 174/16 <i>"Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebida"</i> de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Se intimó al prestador y responsable del sistema para que reconozca las fallas en la desinfección que presenta, que evalúe la presencia de los microorganismos mencionados y adapte diariamente la aplicación de desinfectante según las determinaciones de laboratorio necesarias, y no de la medición de colorimétrica de cloro residual.	
N°	PRESTADORES SANEAMIENTO		
59	Pantanillo - Efluentes	No se tomaron muestras debido a obras.	0521-062691/2021

60	PTAR La Falda	Los resultados obtenidos de Fósforo total, Nitrógeno amoniacal, Coliformes totales y Coliformes termotolerantes son superiores a los valores máximos permitidos para vertido de efluentes líquidos a Cuerpos de Agua Superficiales, según Decreto N° 847/16 "Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial". Se intimó al prestador a que lleve a cabo las acciones necesarias en la planta de tratamiento, para normalizar los parámetros de calidad. A su vez informe a este Organismo las acciones o tareas que se llevan a cabo junto a los autocontroles, para normalizar la calidad del efluente tratado.	
61	PTAR Valle Hermoso	Los resultados obtenidos de Fósforo total y Nitrógeno amoniacal a la salida de Planta, son superiores a los valores máximos permitidos para vertido de efluentes líquidos a Cuerpos de Agua Superficiales, según Decreto N° 847/16 "Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial". Se intimó al prestador a que lleve a cabo las acciones necesarias en la planta de tratamiento, para normalizar los parámetros de calidad. A su vez informe a este Organismo las acciones o tareas que se llevan a cabo junto a los autocontroles, para normalizar la calidad del efluente tratado.	
62	Santa Catalina - Efluentes	Los valores descriptos de Detergentes, Fósforo total, Nitrógeno amoniacal, Bacterias coliformes totales y Bacterias coliformes termotolerantes en el sitio de extracción, son superiores a los máximos permitidos para vertido de efluentes líquidos a cuerpos de agua superficiales, según Decreto N° 847/16 "Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial". Se notificó al prestador para que optimice las unidades de tratamiento disponibles e informe a este Organismo las acciones o tareas que se llevan a cabo para normalizar la calidad del efluente tratado. A su vez, se solicitó que envíe los autocontroles realizados.	0521-057889/2018
63	Sudeste - efluentes	Los parámetros Detergentes, Fósforo total, Nitrógeno amoniacal, Demanda química de oxígeno, Demanda bioquímica de oxígeno, Bacterias coliformes totales y Bacterias coliformes termotolerantes no cumplen con los valores máximos permitidos para vertido de efluentes líquidos a cuerpos de agua superficiales, según Decreto N° 847/16 "Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial". Intímese al prestador a que lleve a cabo las acciones necesarias en la planta de tratamiento, para normalizar los parámetros de calidad. A su vez informe a este Organismo las acciones o tareas que se llevan a cabo junto a los autocontroles, para normalizar la calidad del efluente tratado.	
64	Brinkmann - efluentes	Los valores de los parámetros Fósforo total, Nitrógeno amoniacal, pH y Sustancias solubles en éter etílico, no cumplen con los valores máximos permitidos para vertido de efluentes líquidos a cuerpos de agua superficiales, según Decreto N° 847/16 "Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial". Se intimó al prestador para que tome las medidas necesarias en las etapas de tratamiento correspondientes, a fines de corregir los valores de los parámetros anómalos y normalizar la calidad del efluente tratado. Asimismo, se le solicitó que envíe al Ente Regulador los autocontroles realizados.	0521-060484/2019

65	Freyre - efluentes	Los resultados de Fósforo total, Nitrógeno amoniacal, Sustancias solubles en éter etílico, DBO ₅ , Bacterias coliformes totales y Bacterias coliformes termotolerantes no cumplen con los valores máximos permitidos para vertido de efluentes líquidos a cuerpos de agua superficiales, según Decreto N° 847/16 <i>“Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial”</i> . Se le notificó al prestador para que optimice y tome las medidas necesarias en las etapas de tratamiento correspondientes a fines de corregir los parámetros, evitar la presencia de los microorganismos mencionados y normalizar la calidad del efluente tratado. A su vez, envíe autocontroles realizados.	0521-060483/2019
66	Gral Roca - efluentes	Los parámetros descritos tales como Fósforo total, Nitrogeno amoniacal, DQO, DBO ₅ y Coliformes totales, no cumplen con los valores máximos permitidos para vertido de efluentes líquidos a cuerpos de agua superficiales, según Decreto N° 847/16 <i>“Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial”</i> . Se intimó al prestador a que lleve a cabo las acciones necesarias en la planta de tratamiento, para normalizar los parámetros de calidad. A su vez informe a este Organismo las acciones o tareas que se llevan a cabo y envíen autocontroles realizados.	0521-060481/2019
67	Los Surgentes - efluentes	Los valores de Fósforo total, Nitrógeno amoniacal, Sustancias solubles en éter etílico, Demanda bioquímica de oxígeno, Bacterias coliformes totales y Bacterias coliformes termotolerantes no cumplen con los valores máximos permitidos para vertido de efluentes líquidos a Cuerpos de Agua Superficiales, según Decreto N° 847/16 <i>“Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial”</i> . Se notificó al prestador a que lleve a cabo las acciones necesarias en la planta de tratamiento, para normalizar los parámetros de calidad. A su vez informe a este Organismo las acciones o tareas que se llevan a cabo, para normalizar la calidad del efluente tratado. Del mismo modo, se le solicitó que envíe autocontroles realizados.	0521-060482/2019
68	Villa General Belgrano - efluentes	El resultado obtenido de Fósforo total, Nitrógeno amoniacal y Coliformes totales a la salida de la EDAR, no cumple con el valor máximo permitido para el vertido de efluentes líquidos a Cuerpos de Agua Superficiales, según Decreto N° 847/16 <i>“Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial”</i> . Se intimó al prestador a que lleve a cabo las acciones necesarias en la Planta de tratamiento, para normalizar los parámetros mencionados. A su vez informe a este Organismo las acciones o tareas que se llevan a cabo, para normalizar la calidad del efluente tratado. Se solicita que envíe autocontroles realizados.	0521-062174/2020

69	Carnerillo - efluentes	Los valores de Fósforo total, Nitrógeno amoniacal, Demanda bioquímica de oxígeno, Coliformes totales y Coliformes termotoelrantes en el sitio de extracción, son superiores a los máximos permitidos para vertido de efluentes líquidos a Cuerpos de Agua Superficiales, según Decreto N° 847/16 <i>“Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial”</i> . Se notificó al prestador a que lleve a cabo de manera urgente las acciones necesarias en la planta de tratamiento, para normalizar los parámetros de calidad. A su vez informe a este Organismo las acciones o tareas que se llevan a cabo junto a los autocontroles, para normalizar la calidad del efluente tratado.	
----	------------------------	---	--